



Ayuntamiento de Sorvilán

DECRETO DE ALCALDÍA

ASUNTO: Adjudicación contrato adquisición dumper

CONSIDERANDO que es necesario para este Municipio proceder a la adquisición de un dumper que se destinará a la recogida de residuos municipales y trabajos de mantenimiento de infraestructuras de carácter general.

RESULTANDO que se ha llevado a cabo el procedimiento de contratación mediante la tramitación del expediente nº 354/2019 en el que obran los informes de secretaría, intervención, servicios técnicos municipales, el pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, el anuncio de licitación, actas de la mesa de contratación, entre otros documentos relacionados con el expediente.

EXAMINADA la documentación obrante en el expediente de referencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

En virtud de las facultades que me confiere la vigente legislación local vengo a dictar el siguiente decreto:

Primero.- Adquirir el siguiente bien en las condiciones y con las prestaciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a:

ADJUDICATARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO
Metalúrgica Andaluza de Máquinaria O.P. S.L.U	Dumper AUSA modelo D 201 RHS	27.830 euros.

Segundo.- Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el adjudicatario con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes: Oferta económica más ventajosa y reducción plazo entrega del bien.

Tercero.- Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención.

Cuarto.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.





Ayuntamiento de Sorvilán

Quinto.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Sexto.- Notificar a Metalúrgica Andaluza de Máquinaria O.P. S.L.U, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

Séptimo.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Octavo.- Anotar la adquisición del bien en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo.

Así lo manda y firma la señora Alcaldesa-Presidenta D^a. M^a. Pilar Sánchez Sabio, en Sorvilán a veinte de septiembre de 2019.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

